



Resolución de 28 de julio de 2023 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, por la que se abre un procedimiento para la selección de entidades del sector productivo para la creación de una cátedra internacional Universidad-Empresa en el ámbito de semiconductores y microelectrónica con el fin de concurrir a la convocatoria efectuada por la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, - financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU,

La Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar estructuras académicas de investigación, formación y difusión en el área de microelectrónica, configuradas como cátedras universidad-empresa, en universidades españolas. A este efecto, por cátedras universidad-empresa se entiende el instrumento de colaboración entre las universidades y el sector productivo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

El artículo 17.2 de la referida Orden dispone que las cátedras universidad-empresa deberán constar de la universidad beneficiaria y al menos una entidad del sector productivo, sin perjuicio de la adhesión de otras entidades adicionales. En relación con esta exigencia, el artículo 11.6 establece que la selección de las entidades privadas con las que se constituya la cátedra universidad-empresa, debe cumplir con los principios de publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato, dejando el sistema por el que se las seleccione a elección de las universidades beneficiarias.

En ejercicio de esta competencia, la Universidad de Granada publica un procedimiento para la selección de entidades del sector productivo para la creación de una cátedra internacional Universidad-Empresa en el ámbito de semiconductores y microelectrónica con el fin de concurrir a la convocatoria efectuada por la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

En atención a la brevedad de los plazos establecidos en la convocatoria, este procedimiento se desarrollará por vía de urgencia, de modo que se establecen plazos reducidos para su ejecución, con el fin de que se pueda efectuar la selección y posteriormente proceder a la elaboración, aprobación y firma del convenio antes de que finalice el plazo de presentación de la solicitud de la ayuda.

RESUELVE

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía de Colón, 48, Segunda planta, 18071, Granada
| investigacion@ugr.es | web: <https://investigacion.ugr.es>





Primero. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia es regular el procedimiento de selección de las entidades del sector productivo con la que la Universidad de Granada suscribirá un convenio para concurrir a la convocatoria que efectúa la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, y ordenar su iniciación y tramitación.
2. El procedimiento de selección se basará en los principios de concurrencia, publicidad y transparencia y de no discriminación e igualdad de trato.

Segundo. Requisitos de las entidades

Las entidades que concurren a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser entidad del sector productivo
2. Comprometerse a realizar una aportación económica para la participación en la cátedra Universidad-Empresa (Cátedras Chip) de la Universidad de Granada

Tercero. Presentación de solicitudes

3.1) Modo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse por persona autorizada por la entidad a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada de forma telemática, mediante el procedimiento "Investigación: Otras peticiones y comunicaciones" disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Investigacion-Otras-peticiones-y-comunicaciones/>. En este procedimiento deberá adjuntar la documentación requerida.

La presentación en el concurso implica la declaración de que los documentos y méritos aportados son ciertos, pudiendo la Universidad de Granada solicitar en cualquier momento previo o posterior a la evaluación de las solicitudes la aportación de la documentación original acreditativa. La no aportación de la documentación requerida o la comprobación de la existencia de falsedades en la documentación o méritos aportados facultará a la Universidad de Granada para iniciar las acciones legales que considere oportunas contra la persona solicitante y en su caso la rescisión del contrato en el supuesto de que le hubiera sido adjudicado.

3.2) Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 28 de julio al 4 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía de Colón, 48, Segunda planta, 18071, Granada
| investigacion@ugr.es | web: <https://investigacion.ugr.es>





3.3) Documentación requerida

- Formulario de Solicitud, debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante (según Anexo I)
- Carta de compromiso de la entidad (según Anexo II, versión en inglés Anexo III)

Cuarto. Resolución del procedimiento

1. La resolución del procedimiento de selección de la entidad del sector productivo que formará parte de la Cátedra Universidad-Empresa de la Universidad de Granada se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, <https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/otras-convocatorias/catedras>.
2. El Vicerrector de Investigación y Transferencia dictará la propuesta provisional de adjudicación, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia concediéndose un plazo de 3 días a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones contra la misma. En dicha propuesta, figurarán las entidades seleccionadas y no seleccionadas para formar parte de la cátedra, con la valoración de cada una de las candidatas.
3. Resueltas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación, se publicará la resolución definitiva de adjudicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
4. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Quinto. Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán:

1. La relevancia de los semiconductores y microelectrónica y sus aplicaciones en la actividad de la entidad.
2. El grado de colaboración de la entidad con la Universidad de Granada en actividades docentes, de transferencia e investigadoras.
3. La actividad internacional que desarrolla la entidad.
4. Aportación económica. Se valorará positivamente que la aportación de las grandes empresas sea de al menos 150.000€.

Sexto. Comisión de selección

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía de Colón, 48, Segunda planta, 18071, Granada
| investigacion@ugr.es | web: <https://investigacion.ugr.es>





La selección de la entidad se llevará a cabo por una Comisión integrada por:

- D. Enrique Herrera Viedma, vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada
- D. Carlos Sampedro Matarín, director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada
- D. Marta Morillas Fernández, directora del Secretariado del Plan Propio de Investigación Y Transferencia de la Universidad de Granada
- D. Francisco Jesús Gámiz Pérez, director del Centro de Investigación Tecnologías de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Granada
- Dña. María Ros Izquierdo, jefa de sección de la Unidad de Proyecto Singulares de la Universidad de Granada, que actuará como secretaria.

Los miembros de esta Comisión de Selección quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, al Rector, para que, en su caso, con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, proceda al nombramiento y publicación de sus sustitutos en la Comisión.

La selección de la entidad se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en los criterios de valoración fijados en este procedimiento; quedarán debidamente acreditados en el expediente los fundamentos del acuerdo que se adopte.

Octavo. Comprobación de compromisos económicos

De conformidad con la obligación establecida en el artículo 11.8 de la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio la Universidad de Granada verificará que la entidad seleccionada posee la solvencia económica suficiente para hacer frente a los compromisos económicos adquiridos en el acuerdo, solicitando a tal fin la documentación pertinente.

Noveno. Obligaciones de la entidad seleccionada

1. Las entidades que resulten seleccionadas suscribirán una declaración de intenciones para la creación de la cátedra universidad-empresa, firmado por los representantes de las entidades integrantes de la cátedra, con fecha posterior a la publicación de la convocatoria indicada en el anexo I de la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, para la que se presenta la solicitud y que incluya un compromiso fehaciente de aportación de fondos para la continuidad de la cátedra.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía de Colón, 48, Segunda planta, 18071, Granada
| investigacion@ugr.es | web: <https://investigacion.ugr.es>





2. En caso de que la solicitud presentada por la Universidad de Granada a la convocatoria de cátedras indicada en anexo I de la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, para concurrir a dicha convocatoria, resulte como concedida, las entidades que resulten seleccionadas suscribirán un convenio que deberá reunir los requisitos mínimos que se recogen en el apartado octavo del artículo 11 de la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.
3. Las entidades del sector productivo deberán cumplir:
 - a. Ser una entidad que tenga actividad económica en un sector relacionado con capacidades científica, de diseño y producción de la industria de microelectrónica y semiconductores.
 - b. Colaborar con la Universidad de Granada y resto de entidades integrantes de la cátedra en el fomento de la colaboración universidad-empresa, que resulten en la aplicación de resultados de investigación a productos o servicios de valor añadido dentro del tejido industrial español.
 - c. Poner al servicio de la cátedra el conocimiento del área de mercado en el que aplicar los resultados de investigación, así como los medios técnicos y de personal, en su caso, que sean necesarios para asegurar una transferencia de conocimiento efectiva dentro de la cátedra.
 - d. Realizar su aportación económica en los términos establecidos en el convenio
 - e. Aquellas que, en su caso, establezcan las convocatorias.
4. La Cátedra Internacional Universidad-Empresa en microelectrónica y semiconductores de la Universidad de Granada se creará mediante la firma del Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y las entidades seleccionadas a través del procedimiento previsto en la presente resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Con el fin de agilizar la elaboración del convenio, la Universidad de Granada pondrá a disposición de las entidades presentadas al procedimiento que así lo soliciten un borrador de trabajo no vinculante cuya validez estará en todo caso condicionada a la efectiva selección de la entidad en la resolución con la que se cierre este procedimiento.

Décimo. Tratamiento de los datos de carácter personal.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución de la presente convocatoria será el previsto en, lo que afecte a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Será aplicable a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución de la presente convocatoria, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía de Colón, 48, Segunda planta, 18071, Granada
| investigacion@ugr.es | web: <https://investigacion.ugr.es>





UNIVERSIDAD DE GRANADA

para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Se mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada y de la información de cualquier clase o naturales, generada; dicha obligación se extenderá indefinidamente.

Los datos de contacto serán tratados con base en la ejecución de la presente convocatoria, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en la presente convocatoria. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor la presente convocatoria y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Granada 28 de julio de 2023

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía de Colón, 48, Segunda planta, 18071, Granada
| investigacion@ugr.es | web: <https://investigacion.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **4D9AF15FC288E01BBA7443589F978099**

28/07/2023 - 12:29

Pág. 6 de 11



Anexo I. Solicitud

ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social			
NIF			
Forma jurídica	(Especificar tipo de entidad y si es entidad de derecho público o privado)		
DOMICILIO FISCAL			
Dirección		Código Postal	
País		Comunidad autónoma	
Provincia		Municipio	
DOMICILIO SOCIAL (rellenar si es distinto del domicilio fiscal)			
Dirección		Código Postal	
País		Comunidad autónoma	
Provincia		Municipio	
REPRESENTANTE LEGAL (añadir tablas iguales en representación mancomunada)			
Tipo documento identificativo	NIF u otros (indicar)	Nº documento identificativo	
Nombre		Apellidos	
Teléfono		Correo electrónico	
Tipo de representante	Administrador único / solidario / mancomunado, apoderado, consejero delegado, presidente, secretario u otros (indicar el cargo concreto).		
Web:			

Con este documento, solicito que la entidad a la que represento sea admitida en el Procedimiento de selección de entidad del sector productivo para la creación de una cátedra Universidad-Empresa en el en el ámbito de semiconductores y microelectrónica con el fin de concurrir a la convocatoria efectuada por la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU,

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía de Colón, 48, Segunda planta, 18071, Granada
| investigacion@ugr.es | web: <https://investigacion.ugr.es>





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Se adjunta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos.

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía de Colón, 48, Segunda planta, 18071, Granada
| investigacion@ugr.es | web: <https://investigacion.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **4D9AF15FC288E01BBA7443589F978099**

28/07/2023 - 12:29
Pág. 8 de 11



Anexo II.

Carta de Compromiso

Participación en creación de una cátedra internacional Universidad-Empresa
en el ámbito de semiconductores y microelectrónica

D/D^a _____, D.N.I. _____ con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ nº _____ piso _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____ C.I.F. _____

Por medio de la presente y en complemento a la solicitud de apoyo para la creación de una cátedra internacional Universidad-Empresa en el ámbito de semiconductores y microelectrónica con el fin de concurrir a la convocatoria efectuada por la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU,

manifiesto que en caso de que la entidad a la que represento sea seleccionada como de una de las entidades del sector productivo por parte de la Universidad de Granada para formar parte de la solicitud a cátedra internacional Universidad-Empresa en el ámbito de semiconductores y microelectrónica, nos comprometemos a:

1. suscribir un convenio, en conjunto con la Universidad de Granada, según las indicaciones del artículo 11.7 de la anterior orden,
2. realizar una aportación económica a la cátedra de _____ € en los términos establecidos en el convenio. Esta aportación se condicionará a que la Universidad de Granada sea declarada como beneficiaria de la ayuda mediante la resolución de concesión de la convocatoria anteriormente mencionada.

Y para que surja efecto, firmo la presente carta a fecha [_____ o de firma electrónica]

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía de Colón, 48, Segunda planta, 18071, Granada
| investigacion@ugr.es | web: <https://investigacion.ugr.es>





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. C/Gran Vía de Colón, 48, Segunda planta, 18071, Granada
| investigacion@ugr.es | web: <https://investigacion.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **4D9AF15FC288E01BBA7443589F978099**

28/07/2023 - 12:29

Pág. 10 de 11



Anexo III.

Letter of Commitment

Participation in an international University-Industry Chair
in the field of semiconductors and microelectronics

D/D^a _____, ID number _____ address for notifications at
_____ on behalf of the company _____ VAT

In addition to the application for support for the creation of an international University-Industry Chair in the field of semiconductors and microelectronics in order to participate in the call included in the Order ETD/832/2023 of 18 July, by which the regulatory bases are established and the grant of aid for the creation of university-industry chairs (Chip Chairs), aimed at research and development in the area of microelectronics, for the dissemination of knowledge and training within the framework of the European Recovery, Transformation, and Resilience Plan, -financed by the European Union-NextGenerationEU,

I hereby declare that in the event that the entity I represent is selected by the University of Granada as one of the entities of the productive sector to be part of the application for an international University-Industry Chair in the field of semiconductors and microelectronics, we undertake to:

1. to sign an agreement, jointly with the University of Granada, in accordance with the indications of article 11.7 of the previous order,
2. to make a financial contribution to the Chair of _____ € under the terms established in the agreement. This contribution is contingent upon the University of Granada being declared the beneficiary of the aid by means of the resolution of concession of the aforementioned call for applications.

I hereby sign this letter on [_____ or electronic signature].

